

# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

## ACTA No. 92

REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SIENDO LAS 15 (QUINCE) HORAS CON 24 (VEINTICUATRO) MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 17 (DIECISIETE) DEL MES DE ABRIL DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), SE PROCEDIÓ A DAR INICIO A UNA SESIÓN ORDINARIA, PRESIDIDA POR EL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL, PRESIDENTE MUNICIPAL.

### APERTURA DE LA SESIÓN

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL PRESIDENTE MUNICIPAL, AGRADECE LA ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO; ASÍ COMO TAMBIÉN LE SOLICITA A LA C. ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PASE LISTA DE ASISTENCIA, DECLARE QUÓRUM LEGAL Y LO ASISTA EN ÉSTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

### LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

LA C. LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A TOMAR LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EL TOTAL DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO.

### DECLARACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN

AL ESTAR PRESENTES EL TOTAL DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, LA C. LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, DECLARA LEGAL LA SESIÓN Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN; LO ANTERIOR EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

## ORDEN DEL DÍA

LA C. LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, BAJO EL CUAL SE REALIZÓ LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, MISMO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1. APERTURA DE LA SESIÓN.
2. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.
3. DECLARACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
4. PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
5. DISPENSA Y/O LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y APROBACIÓN.
6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
7. INFORME DE COMISIONES
8. ASUNTOS GENERALES.
9. CLAUSURA.

LA C. LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO EL ORDEN DEL DÍA DESCRITO CON ANTERIORIDAD, PARA SU APROBACIÓN, **SIENDO ÉSTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

### LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y APROBACIÓN

LA C LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, PONE A CONSIDERACIÓN LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 91 (NOVENTA Y UNO) O DISPENSA; LA C. LIC. LIZBETH ESMERALDA GÓMEZ MARTÍNEZ SÍNDICA SEGUNDA PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA SIENDO ESTA: **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.**

ASÍ MISMO, LA C. LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN EL CONTENIDO DEL ACTA DE CABILDO NÚMERO 91 (NOVENTA Y UNO) LA CUAL ES: **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.**



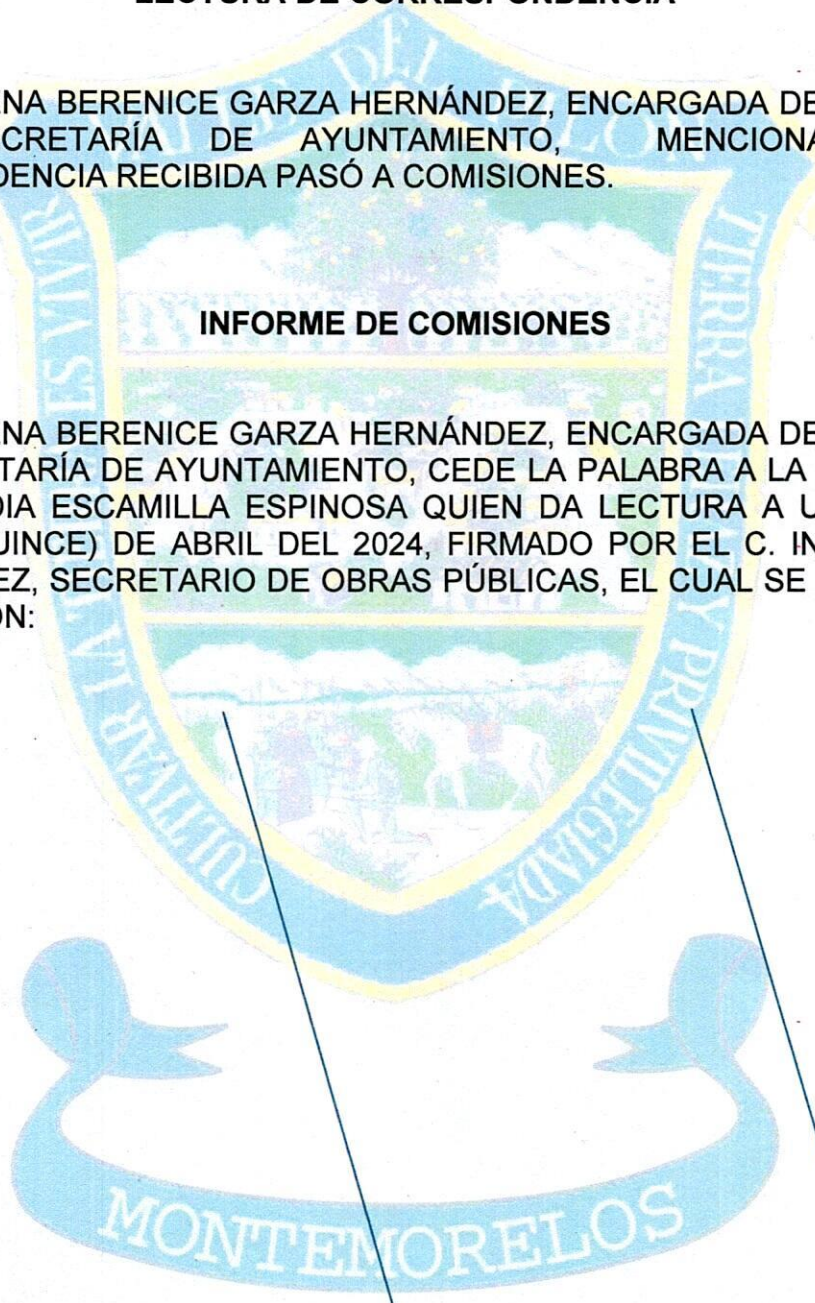
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

LA C. LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, MENCIONA QUE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA PASÓ A COMISIONES.

INFORME DE COMISIONES

LA C. LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, CEDE LA PALABRA A LA C. REGIDORA MARÍA CLAUDIA ESCAMILLA ESPINOSA QUIEN DA LECTURA A UN OFICIO DE FECHA 15 (QUINCE) DE ABRIL DEL 2024, FIRMADO POR EL C. ING. MELCHOR GARCÍA GÓMEZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, EL CUAL SE PRESENTA A CONTINUACIÓN:



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

3

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

## MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

### MEMORANDUM

15 de abril del 2024

PARA: LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ  
DEP: ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

DE: ING. MELCHOR GARCÍA GÓMEZ  
DEP: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Por medio del presente me permito enviar a Usted un cordial saludo, y al mismo tiempo pongo a su consideración el Programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FISMDF (Ramo 33) del ejercicio fiscal 2024, para que sea sometido a **SESIÓN DE CABILDO** lo siguiente:

Como Propuesta con una inversión de \$ 26,104,984.00 (VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) CON RECURSOS DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL FISMDF (RAMO 33), DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Anexo listado de las obras priorizadas para este programa.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando atento para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

ING. MELCHOR GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MGG/cristy





# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

## MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

**MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**FISIMDF RAMO 33**

NÚMERO	INCIDENCIA	FOLIO MIDS	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD / COLONIA	MONTO
1	DIRECTA	16628	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE OSCAR GARCIA GONZALEZ ENTRE OTILIO MONTAÑO Y CALLE PRINCIPAL A LADRILLERA GONZALEZ	COLONIA LADRILLERA	\$ 883,060.28
2	DIRECTA	16603	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE OSCAR GARCIA GONZALEZ	COLONIA LADRILLERA	\$ 655,970.97
3	DIRECTA	17003	RED DE DRENAJE SANITARIO	COLONIA MARIA ANGER (HACIENDA GUADALUPE)	\$ 1,413,471.40
4	DIRECTA	17342	CONSTRUCCION DE AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIVADA LOS LIROS	COLONIA 16 DE MAYO	\$ 3,404,238.68
5	DIRECTA	16772	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE	COLONIA LADRILLERA	\$ 520,537.99
6	DIRECTA	16603	CONSTRUCCION DE AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN AVE. LIBERTAD PUEBLA ENTRE AMENEZ Y GUADALUPE VICTORIA	MONTEMORELOS	\$ 2,077,926.80
7	DIRECTA	20137	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIVADA 7	MONTEMORELOS	\$ 376,940.16
8	DIRECTA	20226	CONSTRUCCION DE 2DA ETAPA DE RED ELECTRICA EN LA COLONIA PUENTE AMARILLO, EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, N.L.	COLONIA JOSE LOPEZ PORTILLO	\$ 286,280.09
9	DIRECTA	20378	CONSTRUCCION DE AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE PRIVADA LIROS	COLONIA PUENTE AMARILLO (RIVERAS SAN LUISITO)	\$ 808,884.45
10	DIRECTA	24684	REHABILITACION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE LIBERTAD CON CALLE GARDENIA	COLONIA LADRILLERA	\$ 557,525.00
11	COMPLEMENTARIA	14580	PAVIMENTACION CONCRETO HIDRAULICO PRIVADA 1	COLONIA RINCON DE LAS HUERTAS	\$ 4,275,217.00
12	COMPLEMENTARIA	20654	CONSTRUCCION DE ESCALINATAS EN PRIVADA 7	COLONIA JOSE MARIA PARAS	\$ 845,845.84
13	COMPLEMENTARIA	20767	PAVIMENTACION CONCRETO HIDRAULICO CALLE GARZA AYALA	COLONIA JOSE LOPEZ PORTILLO	\$ 685,335.21
14	COMPLEMENTARIA	20918	PAVIMENTACION CONCRETO HIDRAULICO CALLE COCO ENTRE CALLE PLAN DE GUADALUPE Y CALLE REYNALDO GUTIERREZ	COLONIA MIGUEL HIDALGO	\$ 2,749,097.68
15	COMPLEMENTARIA	21012	CONSTRUCCION DE ANDADOR PEATONAL EN CALLE SIN NOMBRE CANTU Y RIVERAS DEL RIO	COLONIA HORTENCIA GONZALEZ	\$ 1,281,300.88
16	COMPLEMENTARIA	21259	REHABILITACION DE PARQUE PUBLICO	COLONIA MORELOS 2	\$ 216,440.95
17	COMPLEMENTARIA	23038	REHABILITACION DE CANCHA PUBLICA	BARRIO ZARAGOZA	\$ 1,626,065.38
18	COMPLEMENTARIA	23284	CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO	COLONIA LOS AZAHARES	\$ 787,074.45
19	COMPLEMENTARIA	23448	MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE	COLONIA RINCON DE LAS HUERTAS	\$ 685,534.78
20	COMPLEMENTARIA	23448	ELABORACION DE DISEÑO DE PAVIMENTOS, GEOTECNIA CON LABORATORIO CERTIFICADO	COLONIA GENTENARIO	\$ 1,118,303.72
21	INDIRECTOS			MONTEMORELOS	\$ 221,546.68
22	INDIRECTOS			LABORATORIO PAVIMENTOS	\$ 510,805.25
<b>TOTAL:</b>					<b>\$ 26,104,984.00</b>

OBRAS DIRECTAS \$ 11,203,816.34  
 OBRAS COMPLEMENTARIAS \$ 14,169,015.75

RAMO 33 EJERCICIO 2024	PROPUESTA
TOTAL \$ 26,104,984.00	\$ 26,104,984.00
COMPLEMENTARIA \$ 15,662,990.40	\$ 14,169,015.75
DIRECTA \$ 10,441,993.60	\$ 11,203,816.34
INDIRECTOS \$ 783,149.52	\$ 732,151.91
TOTALES \$ 26,104,984.00	\$ 26,104,984.00

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.



# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

LA C. LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN DAR EL USO DE LA PALABRA AL C. ING. MELCHOR GARCÍA GÓMEZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE ACLARE LAS DUDAS QUE SURJAN DE LAS OBRAS A REALIZARSE CON EL RAMO 33 DEL EJERCICIO FÍSICO 2024, TOMÁNDOSE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES SE APRUEBA DAR EL USO DE LA PALABRA AL C. ING. MELCHOR GARCÍA GÓMEZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE ACLARE LAS DUDAS QUE SURJAN DE LAS OBRAS A REALIZARSE CON EL RAMO 33 DEL EJERCICIO FÍSICO 2024.**

LA C. LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, PREGUNTA SI TIENEN ALGUNA DUDA PREGUNTANDO EL C. REGIDOR ENRIQUE DARÍO RINCÓN JASSO SI LA OBRA DE DRENAJE SANITARIO EN LA COL. MARÍA ÁNCER (HACIENDA GUADALUPE) TIENE LA FACTIBILIDAD DE AGUA Y DRENAJE Y QUE SI YA TIENEN AGUA.

TOMA LA PALABRA EL C. ING. MELCHOR GARCÍA GÓMEZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LE COMENTA QUE SÍ TIENEN AGUA Y QUE SE HARÁ EL TRÁMITE PARA QUE SE HAGA LA DONACIÓN A AGUA Y DRENAJE DE ESE POZO QUE ABASTECE DE AGUA A LA COLONIA MARÍA ÁNCER Y POSTERIORMENTE METER LA RED DE AGUA, PREVIA FACTIBILIDAD DE AGUA Y DRENAJE.

COMENTA LA C. REGIDORA MARÍA CLAUDIA ESCAMILLA ESPINOSA QUE POR LO PRONTO NO HAY QUE DEJAR PENDIENTE LA OBRA DEL DRENAJE Y YA QUE HAYA AGUA PUES METER LA RED DE AGUA, PORQUE SI NO SE APRUEBA ESTA OBRA SE QUEDARÍA EN EL LIMBO Y NO SE HARÍA POR LO PRONTO NI UNA NI OTRA, LO IMPORTANTE ES QUE SE HAGA YA.

TOMA LA PALABRA EL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL, PRESIDENTE MUNICIPAL, COMENTANDO QUE UNA RED DE AGUA ES MÁS SENCILLO REALIZARLA CUANDO YA TIENES DE DÓNDE AGARRARLA Y TEMAS COMO ESE TENEMOS MUCHOS PORQUE MONTEMORELOS HA CRECIDO MUCHO Y SE REQUIEREN MÁS TOMAS DE AGUA Y ESTAMOS REBASADOS EN EL SENTIDO DE LAS SOLICITUDES Y DE LA GRAN CANTIDAD DE CIUDADANOS QUE SOLICITAN CONVENIOS PARA PODER PAGAR EL RECIBO DE AGUA PORQUE YA ES MUCHO EL ADEUDO AUNQUE HAY CASOS MUY DIFÍCILES DE APOYAR; LES COMENTO QUE AYER ME LLEGÓ UN CASO EN EL QUE LA PERSONA TENÍA 90 ( NOVENTA) MESES DE ADEUDO Y AUNQUE SEA EL MÍNIMO YA IBAN ARRIBA DE 27 (VEINTISIETE) MIL PESOS DE ADEUDO, LO QUE HACEMOS ES ACOMPAÑARLOS PARA QUE HAGAN UN CONVENIO PERO FINALMENTE NO ES UN TEMA QUE

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Francisco', 'J. Salazar', and 'C. Escamilla']*



# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

RESOLVEMOS NOSOTROS, LO RESUELVEN EN LA PARA-ESTATAL SI ES QUE ELLOS QUIEREN, Y SI NO PUES ASÍ SE QUEDAN, PORQUE A VECES EL USUARIO QUIERE PAGAR LOS ÚLTIMOS RECIBOS PERO NO TE LOS ACEPTAN HASTA QUE HAGAS UN CONVENIO, A VECES EL USUARIO QUIERE PAGAR EL RECIBO ACTUAL Y ABONAR ALGO DE LA DEUDA PERO NO LO ACEPTAN DE ESA MANERA.

LA C. LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, PREGUNTA SI TIENEN ALGUNA OTRA DUDA Y AL NO HABER DUDAS PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN UN PAQUETE DE 22 (VEINTIDÓS) OBRAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL FISMDF (RAMO 33), DEL EJERCICIO FISCAL 2024, POR UN TOTAL DE \$ 26,104,984.00 (VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), TOMÁNDOSE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EL PAQUETE DE 22 (VEINTIDÓS) OBRAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL FISMDF (RAMO 33), DEL EJERCICIO FISCAL 2024, POR UN TOTAL DE \$ 26,104,984.00 (VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).**

LA C. LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO PREGUNTA A LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO SI ALGUIEN MÁS TIENE ALGÚN TEMA QUE TRATAR EN INFORME DE COMISIONES TOMANDO LA PALABRA LA C. REGIDORA DINA MARÍA LIRA ARRAMBIDE QUIEN DA LECTURA A UN OFICIO DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2024, FIRMADO POR LA LIC. LIZBETH ESMERALDA GÓMEZ MARTÍNEZ, SÍNDICA SEGUNDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES" EN ADELANTE (SISTEMA MUNICIPAL "PASE") Y PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN EXTERNA PARA MUJERES, (EN ADELANTE "CENTRO VIOLETA"), EL CUAL SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]*



# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN  
SINDICATURA

OFICIO No. SIND/02/326-24  
Montemorelos, Nuevo León,  
15 de abril del 2024  
ASUNTO: Convenio de  
Colaboración

**LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
**PRESENTE:**

Por medio de la presente, me permito dirigirme a usted en calidad de Presidenta de la **COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN**, con respecto a la propuesta de firma de:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (EN ADELANTE "SISTEMA MUNICIPAL PASE") Y PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN EXTERNA PARA MUJERES. (EN ADELANTE "CENTRO VIOLETA")**

Del que deriva la conformación oficial del **"SISTEMA MUNICIPAL PASE Y DEL CENTRO VIOLETA"** realizada por la LIC. AIDA JANETH RIVERA PÉREZ, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES. Le informo que después del análisis de la propuesta, es un placer informarle que la misma no contraviene a las normativas actuales vigentes. Por lo tanto, se considera que se debe continuar con el proceso legal correspondiente de publicación, siendo así solicito:

Único: Se turne al H. Cabildo, para que sea puesto a consideración, la Aprobación Oficial del convenio antes referido.

Esta solicitud se realiza, con el objetivo de avanzar de manera expedita en el proceso de implementación de tan importante iniciativa. Quedo a disposición, para cualquier consulta adicional o para proporcionar la información, que considere necesaria en relación con este asunto. Agradezco de antemano, su colaboración y apoyo en este asunto de trascendental importancia.

ATENTAMENTE



SINDICA SEGUNDA  
LIC. LIZBETH ESMERALDA GÓMEZ MARTÍNEZ  
ADMON. 2021-2024



Ber...  
Janeth...  
A...  
L...  
8  
L...  
K...  
C...  
A...  
M...



# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (EN ADELANTE “SISTEMA MUNICIPAL PASE”) Y PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN EXTERNA PARA MUJERES (EN ADELANTE “CENTRO VIOLETA”), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y EL C. LIC. LIZBETH ESPERANZA GÓMEZ MARTÍNEZ, SÍNDICA SEGUNDA DEL R. AYUNTAMIENTO, QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN DENOMINADOS “EL MUNICIPIO”; Y POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, C. GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA, LA QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DENOMINADA “LA SECRETARÍA” Y, AMBOS DE MANERA CONJUNTA “LAS PARTES”, QUIENES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:**

## ANTECEDENTES

I. De conformidad con el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que emanen del Congreso de la Unión y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y ratificados por el Estado Mexicano, tendrán primacía sobre las leyes ordinarias. En relación a lo anterior, México es parte de diversos tratados en materia de género, entre los que destaca la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

II. De manera correlativa, la Constitución Federal en su artículo 4º y la Estatal en su numeral 5º preceptúan que todas las personas son iguales ante la Ley. Asimismo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, añade que el Estado garantizará el derecho de toda persona a una vida libre de violencia, en especial aquella contra las mujeres motivada por su género, incluyendo la violencia política.

III. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en su artículo 37, atribuye a la Secretaría de las Mujeres, la elaboración y conducción de las políticas de igualdad sustantiva, equidad y protección integral que garanticen el acceso a las mujeres a una vida libre de violencias, a través de

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]*



# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

## MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

la implementación de los modelos funcionales de prevención primaria, secundaria y terciaria.

IV. Que el 7 de junio de 2023, la Secretaría de las Mujeres y el Instituto Estatal de las Mujeres firmaron un Convenio de Colaboración y Coordinación para evitar duplicar sus actividades y mejorar sus servicios, mediante el cual, entre otras cosas, el Instituto entregó a la Secretaría la operación del **"CENTRO VIOLETA"**, antes denominado Unidades PAIMEF (Programa de Apoyo a las instancias de las Mujeres de las Entidades Federativas), en donde los servicios profesionales son financiados con recurso federal.

V. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 25, 26 y 32 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nuevo León, a **"LA SECRETARÍA"** le compete presidir el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y, por tanto, formular las bases para la coordinación entre las autoridades estatales y municipales, coordinando y dando seguimiento a las acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como celebrando los convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia.

VI. Que los artículos 25 y 43 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, señalan que el Estado y los Municipios se coordinarán para la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y que, corresponde a los Municipios expedir Reglamentos Municipales encaminados a lograr la participación conjunta y coordinada de la Administración Pública Municipal para garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su ámbito territorial e instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres.

VII. Que de acuerdo con los artículos 92 y 110 BIS VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos deben contar con un área de Promoción y Protección de la Mujer, la que tiene como atribuciones, entre otras, establecer vínculos de coordinación o colaboración, a fin de conformar un **"SISTEMA MUNICIPAL PASE"** para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; así como coordinarse con las autoridades para proponer medidas de prevención del delito, atención y sanción contra cualquier forma de violación de

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]*



# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

## MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

los derechos de las mujeres; protocolos, mecanismos, programas y estrategias en el municipio para prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia contra las mujeres, sujetándose para ello a los ordenamientos jurídicos internacionales, federales o estatales aplicables en la materia.

VIII. Que el municipio de Montemorelos, dentro de su Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, contiene como uno de sus objetivos la creación de programas y estrategias que permitan la inclusión social, para que ciudadanía y gobierno realicen un trabajo en conjunto, y de manera sustancial disminuir los índices de violencia y delincuencia y como línea de acción está el crear un programa de apoyo directo a las mujeres que sufren violencia por razón de género y/o violencia familiar, brindando las herramientas necesarias para desarrollar sus capacidades.

IX. Que, derivado del interés entre **“EL MUNICIPIO”** y **“LA SECRETARÍA”** para emprender acciones dirigidas a erradicar las violencias contra las mujeres, se llegó a la determinación de suscribir el presente convenio, el cual fue autorizado por el cabildo de **“EL MUNICIPIO”**, mediante la (92) XCII sesión ordinaria de fecha 17 de abril de 2024, el cual una vez asentados los antecedentes generales proceden **“LAS PARTES”** a emitir las siguientes:

### DECLARACIONES.

I.- Declara **“EL MUNICIPIO”** a través de su representante lo siguiente:

I.1.- Que el Municipio de Montemorelos, Nuevo León, forma parte de la división territorial, organización política y administrativa del Estado de Nuevo León, siendo una persona jurídica colectiva de carácter público, administrada por un Republicano Ayuntamiento para satisfacer sus intereses comunes, investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio, autonomía para su administración y la facultad para celebrar el presente acto jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º párrafo tercero, 51, 165 párrafo primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 6, 15, 35 Letra B fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y, 14, B FRACC III del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large '11' in the center.]*



# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

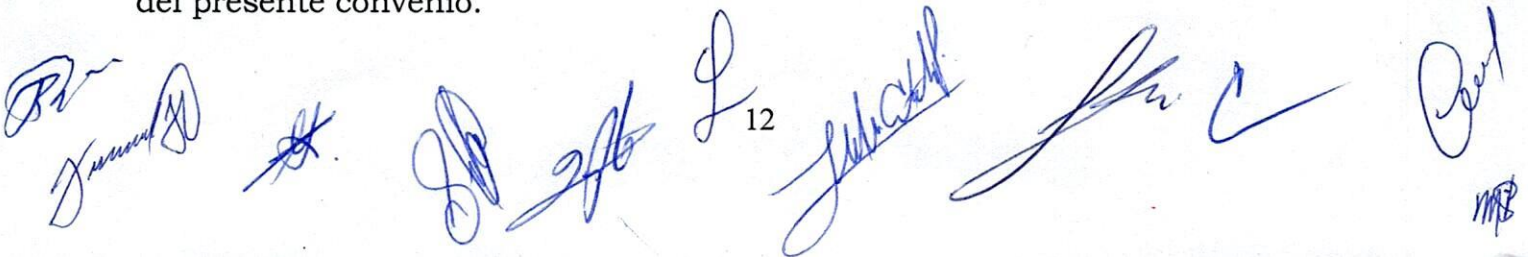
## MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

I.2.- Que como parte de sus atribuciones para satisfacer los intereses comunes, el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio, autonomía para su administración y celebrar todos los actos, convenios necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como también el coordinarse con las autoridades responsables de la procuración e impartición de justicia y de la seguridad pública de la Federación, del Estado y del Municipio, para proponer medidas de prevención del delito, atención y sanción contra cualquier forma de violación de los derechos de las mujeres; protocolos, mecanismos, programas y estrategias en el municipio para prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia contra las mujeres, sujetándose para ello a los ordenamientos jurídicos internacionales, federales o estatales aplicables en la materia; en términos de los artículos 33, fracción I, inciso b) y IX del artículo 110 BIS VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

I.3.- Que el **C. LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL, en su carácter de Presidente Municipal**, tiene las facultades necesarias para celebrar el presente acto jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 35 Letra B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal, justificando la personalidad con la que comparece con la constancia de mayoría expedida por la Comisión Municipal Electoral de Montemorelos, Nuevo León, en fecha 9 junio de 2021-dos mil veintiuno.

I.4.- Que en los actos que requieran el ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio, será necesaria la intervención del Síndica Segunda conjuntamente con el Presidente Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17 fracción III, 34 fracción I y 37 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, acreditando tal carácter LIC. LIZBETH ESMERALDA GÓMEZ MARTÍNEZ, con la constancia de mayoría expedida de fecha 9 junio de 2021.

I.5.- Que cuenta con la capacidad técnica y humana para la ejecución del objeto del presente convenio.

A series of handwritten signatures and initials in blue ink are located at the bottom of the page. From left to right, there are several distinct signatures, some appearing to be initials or names. A central signature is accompanied by the number '12'. On the far right, there is a signature that appears to be 'García' and another set of initials 'MB'.



# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

## MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

I.6.- Que señala como domicilio convencional para los efectos de oír y recibir notificaciones en la oficialía de partes común que se encuentra ubicada en la calle Zaragoza e Hidalgo sin número de la colonia centro, en el municipio de Montemorelos, Nuevo León.

II.- Declara **“LA SECRETARÍA”** a través de su representante lo siguiente:


II.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo, integrante del Gabinete de Igualdad para Todas las Personas, de acuerdo a lo establecido en la fracción IV, apartado C, del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

II.2.- Que conforme a lo señalado en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, es la dependencia encargada de formular, coordinar e instrumentar la política del Estado, planes y programas que garanticen el goce, promoción y difusión de los derechos de las mujeres, así como de prevenir y atender las violencias de género en el Estado.

II.3.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 25, 26 y 32 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nuevo León, le compete presidir el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y, por tanto, formular las bases para la coordinación entre las autoridades estatales y municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

II.4.- Que la **C. Graciela Guadalupe Buchanan Ortega** como titular de la Secretaría de las Mujeres, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18, apartado C, fracción IV y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 10 y 11, fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres y 32 fracción XI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nuevo León, acreditando la personalidad con la que comparece con el nombramiento **247-A/2022**, expedido en fecha 07-siete de junio de 2022-dos mil veintidós por el Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado Nuevo León, así como por el Dr. Javier Luis Navarro Velasco, Secretario General de Gobierno.

II.5.- Que cuenta con la capacidad técnica y humana para la ejecución del objeto del presente convenio.

A series of handwritten signatures and initials in blue ink are located at the bottom of the page. From left to right, there are several distinct signatures, some appearing to be initials or abbreviated names. The signatures are written in a cursive style. There is also a small number '13' written in the middle of the bottom row of signatures.



# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

## MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

II.6.- Que señala como domicilio, para efecto del presente instrumento en Av. Eugenio Garza Sada Sur 2145, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64700.

III.- Declaran **“LAS PARTES”**:

III.1.- De conformidad con las declaraciones anteriores, reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad legal de sus representantes, y conocen el alcance y contenido del presente convenio.

III.2.- Es su voluntad, cumplir con los propósitos enunciados en el presente instrumento, sujetando sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

### CLÁUSULAS

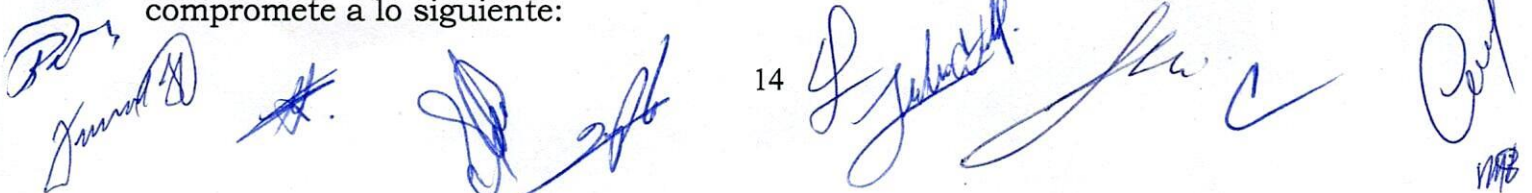
**PRIMERA.- OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto formalizar las bases, mecanismos, compromisos y marco general de colaboración que llevarán a cabo **“EL MUNICIPIO”** y **“LA SECRETARÍA”** para la implementación de estrategias que fortalezcan la política pública Estatal y Municipal en materia de erradicación de las violencias contra las mujeres, a través de la implementación de un **“SISTEMA MUNICIPAL PASE”** y la creación, operación y fortalecimiento del **“CENTRO VIOLETA”**.

**SEGUNDA.- ESQUEMA DE COLABORACIÓN:** Las partes acuerdan que el presente convenio establece los términos de su relación y compromisos recíprocos, y que el mismo ampara cualquier acción y/o proyecto conjunto que lleven a cabo. Lo anterior, en el entendido de que la colaboración entre las partes se entiende a título gratuito, y estará en todos los casos, sujeta a las posibilidades de intercambio entre los firmantes, al cumplimiento de la normatividad aplicable, así como a la disponibilidad de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos, y se sustenta en todo momento en el presente convenio.

**TERCERA.- COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES:**

**A) “LA SECRETARÍA”** en el marco del presente convenio de conformidad con la disponibilidad presupuestal, afectación de recursos y normatividad aplicable, se compromete a lo siguiente:

14





# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

## EN CUANTO AL “SISTEMA MUNICIPAL PASE”:

- I. Colaborar con **“EL MUNICIPIO”** para crear e instalar en la administración pública municipal, un **“SISTEMA MUNICIPAL PASE”** alineado con el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres que contemple factores transversales en su desarrollo como la transparencia, la rendición de cuentas, la observancia ciudadana y la mejora continua;
- II. Desarrollar en conjunto con **“EL MUNICIPIO”**, la metodología de intervención del **“SISTEMA MUNICIPAL PASE”**, contemplando las etapas de prevención, detección, atención, sanción, verificación y evaluación de la violencia de género, así como la calendarización de la implementación del **“SISTEMA MUNICIPAL PASE”**.
- III. Difundir la implementación del **“SISTEMA MUNICIPAL PASE”** y sus acciones a través de sus medios de comunicación.
- IV. Colaborar con **“EL MUNICIPIO”** en el análisis del marco jurídico que aplica para proponer la armonización que impacta en la implementación del **“SISTEMA MUNICIPAL PASE”**.
- V. Detectar y conectar los esfuerzos institucionales que **“LAS PARTES”** hayan convenido con otras instituciones que pudieran fortalecer las acciones que de este convenio se deriven.
- VI. Colaborar con **“EL MUNICIPIO”** en el diseño de mecanismos y protocolos para la prevención, tratamiento y seguimiento de la violencia laboral, con el fin de impulsar un ambiente organizacional libre de violencia.
- VII. Diseñar en conjunto con **“EL MUNICIPIO”** un plan de capacitación integral, a través del cual se aborden temas relacionados con la erradicación de la violencia contra las mujeres, que se impartirá a un grupo líder, el cual será el replicador para el resto del personal, formando parte de este plan, el Modelo de la Unidad de Atención a Masculinidades (UAMA) de **“LA SECRETARÍA”**.
- VIII. Participar en la creación y ejecución de modelos de servicios reeducativos, que permitan el desarraigo de los estereotipos de género hegemónicos.
- IX. Colaborar en la implementación del servicio de atención grupal con enfoque de masculinidades diversas y parentalidad positiva, dirigido a padres y cuidadores varones.



# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

## EN CUANTO AL “CENTRO VIOLETA”:

- I. Coordinarse con “**EL MUNICIPIO**” para la operación y funcionamiento del “**CENTRO VIOLETA**” ubicado en el Municipio, los cuales se encargarán de la promoción del desarrollo integral y de las políticas de atención a mujeres víctimas de violencia.
- II. Dirigir y regular la operación de las actividades del “**CENTRO VIOLETA**”, compartiendo e intercambiando la información pertinente mediante medios oficiales, con “**EL MUNICIPIO**” en el acompañamiento del proceso y seguimiento de los casos a través de la persona designada como enlace, con las restricciones y limitantes correspondientes a la protección de datos personales y la confidencialidad de los servicios en términos de las leyes respectivas.
- III. Definir los perfiles de los profesionistas a cargo de los servicios del “**CENTRO VIOLETA**”, autorizando su continuidad o cese en las actividades asignadas conforme al plan de trabajo correspondiente.
- IV. Establecer los montos y cubrir los honorarios profesionales del recurso humano integrante de los equipos multidisciplinarios que darán atención en el “**CENTRO VIOLETA**”.
- V. Proporcionar computadoras, impresora y línea telefónica para las personas profesionistas asignadas al “**CENTRO VIOLETA**”.
- VI. Compartir con “**EL MUNICIPIO**” el programa de trabajo del “**CENTRO VIOLETA**”, así como las estrategias de difusión y promotoría de los servicios.
- VII. Vigilar y supervisar que el espacio físico asignado al “**CENTRO VIOLETA**”, cuente con los requerimientos necesarios, especialmente que se cuente con espacios privados para el desarrollo de las actividades y/o servicios proporcionados por los profesionistas designados, tales como la atención psicológica, jurídica y de trabajo social.
- VIII. Colaborar con “**EL MUNICIPIO**” en el seguimiento de las gestiones sociales y análisis de casos.

**B) “EL MUNICIPIO”** en el marco del presente convenio de conformidad con la disponibilidad presupuestal, afectación de recursos y normatividad aplicable, se compromete a lo siguiente:

## EN CUANTO AL “SISTEMA MUNICIPAL PASE”:

- I. Implementar e instalar en la administración pública municipal, un “**SISTEMA MUNICIPAL PASE**” alineado con el Sistema Estatal para



# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres que contemple factores transversales en su desarrollo como la transparencia, la rendición de cuentas, la observancia ciudadana y la mejora continua.

- II. Desarrollar en conjunto con **"LA SECRETARÍA"**, la metodología de intervención del **"SISTEMA MUNICIPAL PASE"**, contemplando las etapas de prevención, detección, atención, sanción, verificación y evaluación de la violencia de género.
- III. Desarrollar los mecanismos adecuados de planeación estratégica, para documentar y sentar las bases del **"SISTEMA MUNICIPAL PASE"** para la erradicación de la violencia, deriven en el reconocimiento local y nacional.
- IV. Elaborar la calendarización de la implementación del **"SISTEMA MUNICIPAL PASE"** de tal forma que se contemple en el transcurso de un año, la obtención de resultados sobre verificación y evaluación de la violencia de género, con la finalidad de alcanzar a medir la eficacia de las áreas involucradas y los resultados de la mejora continua para el segundo año de operación del **"SISTEMA MUNICIPAL PASE"**.
- V. Contemplar entre las acciones de despliegue institucional las siguientes:
  - a) La participación de organismos internacionales y nacionales que orienten y apoyen la implementación del **"SISTEMA MUNICIPAL PASE"** para erradicar las violencias de género.
  - b) La implementación y operatividad de espacios seguros y dignos de alojamiento temporal (casas de tránsito) para mujeres del municipio víctimas de violencia, que garanticen su recuperación física y psicológica, acompañándolas en su proceso de toma de decisiones hacia una vida libre de violencia, que les permita participar plenamente en la vida privada, pública y social.
  - c) Instalar mecanismos que promuevan la participación y observancia ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas.
- VI. Analizar en conjunto con **"LA SECRETARÍA"** el marco jurídico que aplica para proponer la armonización que impacta en la implementación del **"SISTEMA MUNICIPAL PASE"**.
- VII. Diseñar y desarrollar mecanismos que recopilen y analicen de forma sistematizada la información estadística municipal relacionada con el problema multifactorial de la violencia, tomando en cuenta tres estrategias:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

17

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

## MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

- a) Realizar diagnósticos e investigaciones bajo nuevos enfoques del fenómeno de la violencia.
  - b) Registro de la prevalencia, frecuencia y gravedad de la violencia de género contra las mujeres y los factores de incidencia.
  - c) Monitorear, registrar y evaluar la efectividad de las acciones comprendidas en el **“SISTEMA MUNICIPAL PASE”**, cuyos resultados serán los criterios directivos de la mejora continua del propio **“SISTEMA MUNICIPAL PASE”**.
- VIII. Detectar y conectar los esfuerzos institucionales que **“LAS PARTES”** hayan convenido con otras instituciones que pudieran fortalecer las acciones que de este convenio se deriven.
- IX. Crear mecanismos para la prevención, tratamiento y seguimiento de la violencia laboral.
- X. Crear un plan de capacitación integral, a través del cual se aborden temas relacionados con la erradicación de la violencia contra las mujeres.
- XI. Crear modelos de servicios reeducativos, que permitan el desarraigo de los estereotipos de género.
- XII. Implementar los servicios de atención grupal con enfoque de masculinidades diversas y parentalidad positiva. La atención formará parte de las acciones coordinadas de la Red Colectiva de Atención a Masculinidades, en adelante **“REDCAM”** de **“LA SECRETARÍA”**.
- XIII. Canalizar a hombres que ejercen violencia para su atención a través de la **“REDCAM”**.

### EN CUANTO AL **“CENTRO VIOLETA”**:

- I. Crear y/o fortalecer el **“CENTRO VIOLETA”**, que se encargue de la promoción del desarrollo integral y de las políticas de atención a mujeres víctimas de violencia.
- II. Promover de manera física, a través de los medios de comunicación y/o redes sociales a las cuales tengan acceso, los servicios que se brindan en el **“CENTRO VIOLETA”** y los programas y servicios que se brindan en **“LA SECRETARÍA”**.
- III. Coordinarse con **“LA SECRETARÍA”** para la operación y funcionamiento del **“CENTRO VIOLETA”** ubicado en el Municipio.
- IV. Colaborar con **“LA SECRETARÍA”** en el acompañamiento del proceso, seguimiento de los casos e intercambio de información.
- V. Proporcionar y facilitar a **“LA SECRETARÍA”**, el uso de un espacio físico para la instalación y operación de un **“CENTRO VIOLETA”**, que cuente



# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

- con espacios privados (oficinas o cubículos), así como con todos los servicios necesarios para el desarrollo de las actividades y/o servicios proporcionados por los profesionistas designados, tales como la atención psicológica, jurídica y de trabajo social, incluido el mobiliario correspondiente (escritorios, sillas, archiveros).
- VI. Asumir el mantenimiento, limpieza, seguridad y vigilancia del **“CENTRO VIOLETA”** así como del pago de los servicios respectivos (agua, luz e internet).
  - VII. Continuar con el apoyo de proveer gasolina en el caso de tener vehículo asignado, o proporcionar los traslados de las personas profesionistas del equipo multidisciplinario que acuden al **“CENTRO VIOLETA”**, así como en proveer alimentos y bebidas para las usuarias en caso de necesidad.
  - VIII. Proporcionar gafetes de identificación para las personas profesionistas asignadas al **“CENTRO VIOLETA”**;
  - IX. Compartir e intercambiar información mediante medios oficiales con **“LA SECRETARÍA”**, sobre el proceso y seguimiento de los casos, con las restricciones y limitantes correspondientes a la protección de datos personales y la confidencialidad de los servicios en términos de las leyes respectivas.
  - X. Auxiliar a **“LA SECRETARÍA”** en el seguimiento y supervisión del cumplimiento al programa de trabajo del **“CENTRO VIOLETA”**, así como de las estrategias de difusión y promotoria de los servicios.
  - XI. Coadyuvar con **“LA SECRETARÍA”** para que los espacios físicos asignados al **“CENTRO VIOLETA”**, cuenten con los requerimientos necesarios, especialmente que se cuente con espacios privados para el desarrollo de las actividades y/o servicios proporcionados por los profesionistas designados, tales como la atención psicológica, jurídica y de trabajo social.
  - XII. Continuar con el apoyo de traslado de las usuarias que se encuentren en situación de violencia y requieran ser trasladadas a un refugio o para realizar un trámite de emergencia.
  - XIII. Brindar el servicio de atención del **“CENTRO VIOLETA”** en los días y horarios establecidos en las sedes y subsedes fijas e itinerantes.

**CUARTA.- DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES: “LAS PARTES”** se comprometen a coordinarse para facilitar las gestiones que se deriven del objeto del presente Convenio, así como desarrollar Anexos de Ejecución Específicos, en los cuales se detallarán los manuales de operación, procedimientos, estrategias, compromisos y calendario, designando para tales efectos a los siguientes Enlaces:





# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

"EL MUNICIPIO"	"LA SECRETARÍA"
<p><b>Lic. Aida Janeth Rivera Pérez</b> Directora del Instituto de las Mujeres institutodelamujermm2124@gmail.com mç'</p> <p>Teléfono: 8261154922</p>	<p><b>Lic. Jesús Martínez Castillo</b> Secretario Técnico <a href="mailto:jesus.martinezca@nuevoleon.gob.mx">jesus.martinezca@nuevoleon.gob.mx</a> Teléfono 8183255398</p> <p><b>Mtro. Omar Méndez Castillo</b> Subsecretario de Protección Integral <a href="mailto:omar.mendez@nuevoleon.gob.mx">omar.mendez@nuevoleon.gob.mx</a> Teléfono 8113871989</p>

De igual forma, convienen en que los representantes de los enlaces designados, podrán facultar a terceras personas a fin de que funjan como responsables operativos en la instrumentación y cumplimiento de las acciones derivadas del presente convenio, previa comunicación de las partes.

**QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO:** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será a partir de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

**SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes de mutuo acuerdo o a solicitud de una de ellas, podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, siempre y cuando la parte que así lo solicite lo manifieste por escrito a la otra, con al menos sesenta días naturales de anticipación.

En caso de que existan actividades en desarrollo, deberán de tomarse las previsiones necesarias para darles continuidad hasta su total conclusión, salvo pacto en contrario y por escrito de las partes.

**SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD:** El tratamiento de los datos personales se encuentra sujeto a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, entendiéndose como tratamiento cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados, aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos

*(Handwritten signatures and initials)*



# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

expresamente entendido que **“LAS PARTES”** guardarán la confidencialidad de los datos sensibles y de carácter confidencial materia de este instrumento; asimismo, conocen que en caso de incumplimiento de las obligaciones precisadas en la Ley antes referida, pueden ser sujetos a las sanciones y procedimientos administrativos independientes de las de orden civil, penal, o de cualquier otro tipo que se puedan derivar de los mismos hechos, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción XXXIII, 163 y 165 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**OCTAVA.- AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES:** El presente convenio no crea relación laboral, así como ningún tipo de sociedad o asociación, por lo que cada parte es responsable de las acciones realizadas.

Por tanto, las partes acuerdan que el personal de cada una de ellas que intervenga o sea designado para la realización de cualquier acción con motivo del presente acuerdo, independientemente del tipo de contrato o relación laboral que lo vincule a cualquiera de las partes, estará vinculada única y exclusivamente por aquella con quien haya suscrito el instrumento jurídico respectivo que dé origen a la relación; por lo que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario, quedando liberada aquella que no haya suscrito el instrumento respectivo, de cualquier responsabilidad relativa a demanda, reclamación o requerimiento que resulte por despidos, rescisiones de contrato, accidentes, enfermedades y cualquier otra que pudiera sufrir como consecuencia de ellos y/o que resulte de la aplicación de las leyes de la materia.

Asimismo, si para el cumplimiento del objeto del presente convenio, interviene personal que presta sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral o de ninguna naturaleza.

**NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Las partes convienen en que ninguna de ellas será responsable de circunstancias derivadas de casos fortuitos o de fuerza mayor, a consecuencia de los cuales se imposibilite total o parcialmente el cumplimiento o ejecución de las obligaciones que les pudieran corresponder, respecto de lo pactado en el presente instrumento.

Se entiende por caso fortuito o causas de fuerza mayor todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

## MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

voluntad, que no pueda preverse y que aun previendo no pudiera evitarse. También acuerdan que las obligaciones y derechos establecidos en este convenio podrán reanudarse en el momento en que desaparezcan las causas que hubieren dado motivo de la suspensión.

Si cualquiera de las partes estuviera incapacitado por caso fortuito o fuerza mayor, para cumplir total o parcialmente con las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito de tal circunstancia tan pronto como sea posible después de lo ocurrido, y proporcionará todos los detalles del mismo. Una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden las partes.

Si determinados hechos de caso fortuito o fuerza mayor, impiden la ejecución del objeto del presente instrumento, ambas partes podrán acordar la resolución de lo pactado, sin responsabilidad para alguna de las partes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de cualquiera de las partes, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados.

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO:** El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por las partes, debiendo constar por escrito, obligándose a su cumplimiento a partir de la fecha de su firma, siempre que las modificaciones no alteren sustancialmente el objeto de este instrumento jurídico, en el entendido que éstas serán a través de la suscripción de un convenio modificadorio.

**DÉCIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA:** "LAS PARTES" reconocen que en cumplimiento de las obligaciones que imponen los artículos 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como cualquier otro lineamiento que se derive de las obligaciones en la materia, por lo que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León publicará y actualizará las obligaciones de transparencia en la



# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema Estatal de Transparencia, en las cuales los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público los datos contenidos en el presente Convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS:** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente convenio en favor de las partes, no podrán bajo ningún motivo subrogarse parcial o totalmente en favor de cualquier otra persona física o moral.

**DÉCIMA TERCERA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS:** Los títulos de las cláusulas del presente instrumento se utilizan exclusivamente para conveniencia de las partes, y no tienen ninguna significación legal o contractual, y tienen por objeto facilitar la referencia a cada una de ellas, por lo tanto su identificación y lectura no limitan ni afectan la interpretación para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance de las estipulaciones contenidas en su clausulado.

**DÉCIMA CUARTA.- INEXISTENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD:** Las partes reconocen que no existe error, dolo, mala fe, lesión, intimidación, violencia, ni algún otro vicio de la voluntad que pudiera afectar la validez del presente instrumento. Acuerdan que este convenio contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente, cualquier otro convenio, contrato o arreglo en forma verbal o escrita que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efectos; las posteriores modificaciones que se hagan a este documento deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

**DÉCIMA QUINTA.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** Las partes manifiestan que la firma de este instrumento legal y los compromisos contraídos son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en el supuesto de presentarse diferencias o disputas por virtud de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Convenio, tratarán razonablemente de resolverlas en forma amistosa, privilegiando el empleo de los Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias, a través de las personas que designen para ello, por lo que las resoluciones acordadas tendrán el carácter de definitivas.

Habiendo sido leído el presente convenio por las partes, enteradas de su contenido y alcance legal de este instrumento, lo firman de conformidad en dos tantos, quedando en poder de cada una de las partes un ejemplar original, firman

23



# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

al calce las personas que intervinieron y así quisieron hacerlo, en la ciudad de Montemorelos, Nuevo León a 17 de abril de 2024-dos mil veinticuatro.

**“EL MUNICIPIO”**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**“LA SECRETARÍA”**  
**SECRETARIA DE LAS MUJERES**

**C. LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR**  
**RANGEL**

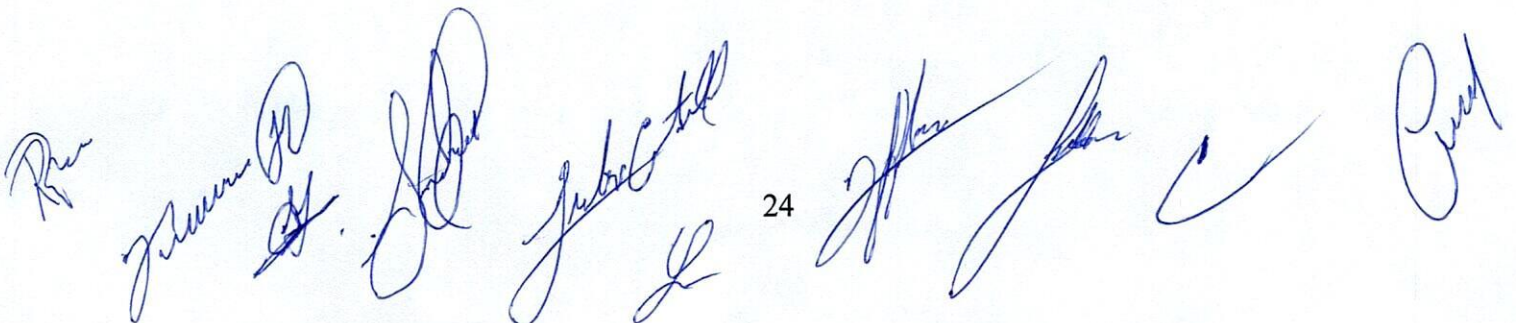
**C. GRACIELA GUADALUPE**  
**BUCHANAN ORTEGA**

**“EL MUNICIPIO”**  
**SÍNDICA SEGUNDA**  
**DEL R. AYUNTAMIENTO**

**C. LIC. LIZBETH ESMERALDA GÓMEZ**  
**MARTÍNEZ**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR UN **“SISTEMA MUNICIPAL PASE”**, Y PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL **“CENTRO VIOLETA”**, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN Y LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES EN FECHA 17 DE ABRIL DE 2024-DOS MIL VEINTICUATRO.

00



24



# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

LA C. LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO PREGUNTA A LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO SI ALGUIEN TIENE ALGUNA DUDA Y AL NO HABER DUDAS PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN EL "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES" EN ADELANTE (SISTEMA MUNICIPAL "PASE") Y PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN EXTERNA PARA MUJERES, (EN ADELANTE "CENTRO VIOLETA"), TOMÁNDOSE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES SE APRUEBA IMPLEMENTAR EL "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES" (EN ADELANTE "SISTEMA MUNICIPAL PASE") Y PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN EXTERNA PARA MUJERES, (EN ADELANTE "CENTRO VIOLETA")**

LA C. LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO PREGUNTA A LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO SI ALGUIEN MÁS TIENE ALGÚN TEMA QUE TRATAR EN INFORME DE COMISIONES Y AL NO HABER MÁS COMENTARIOS PASAN AL PUNTO NO. 8 (OCHO) DEL ORDEN DEL DÍA QUE SON ASUNTOS GENERALES.

## ASUNTOS GENERALES

LA C. LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, TOMA LA PALABRA DICIÉNDOLE AL H. CABILDO QUE DESPUÉS DE HABER AGOTADO EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES PASAN AL PUNTO NO. 8 (OCHO) DEL ORDEN DEL DÍA QUE SON ASUNTOS GENERALES COMENTÁNDOLES QUE LA PRÓXIMA JUNTA ORDINARIA DE CABILDO ES EL PRIMERO DE MAYO Y ESE DÍA VIENE MARCADO COMO ASUETO POR LO QUE LES PROONGO QUE SE LLEVE A CABO EL DÍA DOS DE MAYO A LAS 2 (DOS) DE LA TARDE; TIENEN ALGUNA OTRA PROPUESTA O ESTÁN DE ACUERDO.

LA C. LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO CAMBIAR LA PRÓXIMA REUNIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL DÍA 1 (UNO) DE MAYO AL DÍA 2 (DOS) DE MAYO DEL 2024, A LAS 14:00 HORAS, EN EL LUGAR ESTABLECIDO COMO SEDE OFICIAL, TOMÁNDOSE EL SIGUIENTE:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large '60' and a '18' in the bottom right corner.]*



# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA EL CAMBIO DE FECHA DE LA JUNTA ORDINARIA DE CABILDO QUE SE TENÍA PROGRAMADA PARA EL DÍA 01 (UNO) DE MAYO DEL 2024, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 02 DE MAYO DEL 2024 A LAS 14:00 HORAS, EN EL LUGAR ESTABLECIDO COMO SEDE OFICIAL, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE EL 01 (UNO) DE MAYO ES ASUETO.**

LA C. LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO PREGUNTA A LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO SI ALGUIEN MÁS TIENE ALGÚN TEMA QUE TRATAR EN ASUNTOS GENERALES TOMANDO LA PALABRA LA C. REGIDORA DINA MARÍA LIRA ARRAMBIDE COMENTANDO QUE EN CUANTO A LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, QUE ME TOCA PRESIDIR, ESTUVE PLATICANDO CON LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER Y ME DIJO QUÉ DIFERENCIA HAY ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER, LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y LA NUEVA CREACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DE LA MUJER; EL INSTITUTO ES LO QUE YA EXISTÍA Y EL GOBERNADOR CREÓ LA SECRETARÍA DE LA MUJER CON UNA SECRETARIA AL FRENTE Y EL INSTITUTO SE ENCARGA MERAMENTE DE EMPODERAR A LA MUJER A TRAVÉS DE CURSOS DE AUTOEMPLEO, DE CAPACITACIONES, PLÁTICAS ETC. , Y LE DEJA LAS FUNCIONES A LA SECRETARÍA DE LA MUJER EN CUANTO A REPORTES, QUEJAS, DENUNCIAS POR DIFERENTES MOTIVOS, APOYO PSICOLÓGICO, LEGAL ETC., Y ESTA SECRETARÍA DE LA MUJER ES LA QUE ESTÁ SOLICITANDO LO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y OTRA COSA QUE ME INFORMÓ LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ES QUE EL 5 DE MARZO DE ESTE AÑO ACUDIÓ A MONTERREY PARA ESTAR PRESENTE EN EL EVENTO DONDE SE DIO EL ARRANQUE DE LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LAS MUJERES; YO LES PUEDO PASAR AL GRUPO LA LIGA POR SI ALGUIEN QUIERE SABER MÁS DE ESTE TEMA; TAMBIÉN POR EL MES DE MARZO SE ESCUCHÓ EN LAS NOTICIAS QUE IBAN A QUITAR EL PROGRAMA DE "PUERTA VIOLETA", QUE ERA UNA ASOCIACIÓN MANEJADA POR PARTICULARES Y AHORA AQUÍ EN NUEVO LEÓN SE RENOMBRÓ COMO "CENTROS VIOLETA" Y DEPENDE AHORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SON LUGARES A DONDE LLEVAN A LAS MUJERES QUE ESTÁN EN RIESGO A RESGUARDARSE MIENTRAS SE SOLUCIONA EL PROBLEMA POR EL QUE ESTÉN PASANDO; AQUÍ CON NOSOTROS VIENEN A APOYAR TODOS LOS LUNES, A PARTIR DE MARZO, UN ABOGADO, UN PSICÓLOGO Y UNA TRABAJADORA SOCIAL POR PARTE DE LOS "CENTROS VIOLETA" Y ESTÁN TRABAJANDO MUY BIEN; HACE POCO HUBO EL CASO DE UNA HONDUREÑA QUE FUE GOLPEADA Y COINCIDIÓ QUE ERA LUNES Y RECIBIÓ APOYO Y ATENCIÓN DE PARTE DE ESE EQUIPO QUE MANDAN DE LOS "CENTROS VIOLETA", LA LLEVARON A MONTERREY, SE LE COMPRÓ SU PASAJE Y SE REGRESÓ A SU PAÍS, ESTO SE LOS COMENTO PARA QUE SEPAN QUE SE ESTÁ TRABAJANDO MUY BIEN Y SI USTEDES QUIEREN PODEMOS INVITAR A LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER PARA QUE NOS PLATIQUE TODO LO QUE SE ESTÁ HACIENDO. GRACIAS



# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

EL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL, PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTA SI TIENEN ALGÚN OTRO ASUNTO QUE TRATAR EN ASUNTOS GENERALES TOMANDO LA PALABRA EL C. REGIDOR JUAN PABLO ALCOCER RODRÍGUEZ, COMENTANDO QUE LES ENVIÓ UNA FOTO AL GRUPO DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DONDE YA ESTÁ OPERANDO EL NUEVO SISTEMA, YA ESTÁN OPERANDO LA MAYORÍA DE LAS CÁMARAS Y QUEDÓ EXCELENTE.

LA C. LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO SI ALGUIEN MÁS TIENE ALGÚN TEMA QUE TRATAR EN ASUNTOS GENERALES, Y AL NO HABER MÁS ASUNTOS PASAN AL PUNTO NO. 9 (NUEVE) DEL ORDEN DEL DÍA.

## CLAUSURA

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO NO. 9 (NUEVE) DEL ORDEN DEL DÍA Y UNA VEZ AGOTADOS LOS ASUNTOS A TRATAR, SE DECLARA CLAUSURADA ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 15 (QUINCE) HORAS CON 43 (CUARENTA Y TRES) MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 17 DE ABRIL DEL 2024.

DAMOS FE

LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARÍA CLAUDIA ESCAMILLA ESPINOSA  
PRIMER REGIDORA



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

*Rm*

C. RICARDO REYES FLORES  
SEGUNDO REGIDOR

*SD*

C. SILVIA GUADALUPE RAMÍREZ PERALES  
TERCER REGIDORA

*Enrique*

C. ENRIQUE DARÍO RINCÓN JASSO  
CUARTO REGIDOR

*Dina María Lira*

C. DINA MARÍA LIRA ARRAMBIDE  
QUINTA REGIDORA

*Fernando*

C. FERNANDO FERNÁNDEZ GUERRERO  
SEXTO REGIDOR

*Lidia Catalina*

C. LIDIA CATALINA PADILLA CAVAZOS  
SÉPTIMA REGIDORA

*Juan Pablo*

C. JUAN PABLO ALCOCER RODRÍGUEZ  
OCTAVO REGIDOR

*Rm*

*\**

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

*MHS*  
C. MARGARITA SABAIS HERRERA  
NOVENA REGIDORA

*SP*  
C. SANDRA PATRICIA GALLARDO BENAVIDES  
DÉCIMA REGIDORA

*SP*  
LIC. SAMARA KARELLI NÚÑEZ IBARRA  
SÍNDICA PRIMERA

*SP*  
C. LIZBETH ESMERALDA GÓMEZ MARTÍNEZ  
SÍNDICA SEGUNDA

*SP*  
LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS

*SP*  
*Juan*

*SP*  
*SP*

29

*SP*  
*SP*

*SP*

*SP*